

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 135

Primero.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado, aprueba crear el Parlamento de Niñas y Niños de Nuevo León.

Segundo.- El Parlamento de Niñas y Niños de Nuevo León se celebrará anualmente durante la segunda quincena del mes de abril.

Tercero.- Las Bases para la celebración de dicho evento, serán dadas a conocer por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, a más tardar la segunda quincena del mes de febrero.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

JOVITA MORÍN FLORES